

OF. ORD. N°348

MAT.: Responde presentación de fecha 9 de junio de 2026.

REF.: Resolución Exenta N°69, de fecha 02 de junio de 2026, Servicio de Impuestos Internos.

Santiago, 19 de junio de 2026

DE : Marcelo Contreras Rojas
Director (S)
Unidad de Análisis Financiero

A : Cecilia Valdés Vial
Presidenta
Asociación Chilena de Casinos y Juegos

En virtud de lo señalado en su presentación de fecha 09 de junio del presente año a nuestra institución, en la que expone las posibles consecuencias que podría traer la Resolución Exenta N°69, de fecha 02 de junio de 2026, impartida por el Servicio de Impuestos Internos, comunicamos a usted que acusamos formalmente recibo de su comunicación, indicando a su vez, que la Unidad de Análisis Financiero acorde a su misión institucional, se encuentra permanentemente supervisando en base a un enfoque basado en riesgo, la actividad de todos los sujetos obligados establecidos en la ley, entre ellos, la actividad de Casinos de Juegos, al ser una de las actividades obligadas a informar a esta institución.

A su vez, respecto de las peticiones que nos formula en su presentación, señalamos a usted lo siguiente:

- a) En el diseño del sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que incorpora la ley 19.913, los sujetos obligados no son designados o incorporados por la Unidad de Análisis Financiero, sino que es una definición que le corresponde al legislador, quienes pueden modificar el artículo 3 de la ley e incorporarlos expresamente. En la discusión del proyecto de ley (BOLETÍN N° 14.838-03) que se ingresó para regular el juego en línea, se plantea expresamente una modificación a la ley 19.913, incorporando a las Plataformas de Apuestas en Línea como sujetos obligados.
- b) El hecho de que las plataformas de apuestas en línea queden o no sujetas a la ley 19.913, es un punto que definirá el legislador al momento de concluir la tramitación del proyecto

de ley mencionado anteriormente, en el cual también se establece la posibilidad de revocar una licencia de operación en el caso que la plataforma en línea no se inscriba en el registro de sujetos obligados que mantiene la Unidad de Análisis Financiero, debiendo cumplir con la normativa ALA/CFT.

- c) Respecto del proceso de evaluación mutua en quinta ronda que se efectúa al alero del GAFILAT, grupo regional al estilo GAFI, podemos señalar que dicho proceso está programado para el año 2030 y es realizado por distintos países de la región u organismos internacionales quienes conformaran el equipo evaluador que visitará nuestro país, oportunidad en la cual se podrá presentar el trabajo que haya desarrollado en estas materias.

Comunicamos a usted que, en caso de requerir mayores antecedentes, nos pondremos en contactos con vuestra institución, agradeciendo de antemano a la colaboración ofrecida.

Saluda atentamente a usted,

Marcelo Contreras Rojas
Director (S)
Unidad de Análisis Financiero

Distribución:

- Dirección. Augusto Leguía Sur # 160, Of. N°101, Las Condes, Región Metropolitana.
- contacto@accj.cl